

General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

18. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Aurelio Díaz Fuentes. 75.430.159-A.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada DR-1317/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 21 de marzo de 2007, del Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto, recaída en el expediente de Ayuda a la producción al Aceite de Oliva, campañas 2001/02 y 2002/03.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

19. Razón Social/CIF: Rulai, S.L. B-08378457.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada DT-2153/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 21 de marzo de 2007, del Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto, recaída en el expediente de Ayuda a la producción al Aceite de Oliva, campañas 2001/2002.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

20. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Demófilo Laguna Martín. 27.794.207-H.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada DR-1477/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 23 de abril de 2007, del Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto, recaída en el expediente de Ayuda a la producción al Aceite de Oliva.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones

sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Exptes.: 237 y 239/06. Que con fecha 4 de julio de 2007 se ha dictado Resolución de archivo del procedimiento de desamparo, respecto de los menores M.C. y D. A.F., hijos de Blas Joaquín Alaminos Pintor, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 5 de julio de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44, del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 57/05. Que con fecha 4 de julio de 2007 se ha dictado Resolución Definitiva de Acogimiento Familiar Permanente, respecto del menor B.M.R., hijo de José Mancilla Maldonado, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 6 de julio de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ACUERDO de 3 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Ana María López Vázquez del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 3 de julio de 2007, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a Ana María López Vázquez de la Resolución Provisional de Desamparo, en el procedimiento núm. 353-2007-134-1 al encontrarse en paradero desconocido en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución de fecha 12 de junio de 2007, de Resolución Provisional de Desamparo, en el procedimiento núm. 353-2007-134-1, referente al menor J.P.L.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 3 de julio de 2007.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

ACUERDO de 9 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a Rostas Luminita del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 9 de julio de 2007, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a Rostas Luminita de la Resolución Provisional de Desamparo, en el procedimiento núm. 353-2007-630-1, al encontrarse en paradero desconocido en el/los expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución, de fecha 5 de julio de 2007, de Resolución Provisional de Desamparo, en el procedimiento núm. 353-2007-630-1, referente al menor R.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 9 de julio de 2007.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

NOTIFICACIÓN de 4 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2005-21-205.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de acogimiento familiar y adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha de 4 de julio de 2007, adoptada en el expediente de protección 352-2005-21-205, relativo al menor R.F.A., a la madre del mismo, doña Isabel Alfonso Fernández, por el que se acuerda:

1. Mantener lo acordado en la Resolución de fecha 23 de septiembre de 2005, ratificada el 15 de febrero de 2006, en lo que respecta a la declaración de la situación legal de desamparo del menor, así como la asunción de su tutela por Ley.

2. Cesar el actual acogimiento residencial en el Centro de Protección Ciudad de los Niños, sito en Huelva, y constituir el acogimiento familiar provisional y con carácter simple

del menor con su abuela paterna, así como sus condiciones reguladoras.

3. Formular propuesta de constitución de acogimiento familiar simple ante el órgano jurisdiccional competente, manteniéndose la vigencia del que se constituye en este acto con carácter provisional hasta tanto se dicte la resolución judicial.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa.

Huelva, 4 de julio de 2007.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 4 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2005-21-97.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha de 4 de julio de 2007, adoptada en el expediente de protección 352-2005-21-97, relativo al menor M.A.S.P., al padre del mismo, don Manuel Santana Roldán, por el que se acuerda:

1. Mantener la situación legal de desamparo del menor M.A.S.P.

2. Cesar el actual acogimiento residencial] en el Centro de Protección Ciudad de los Niños, sito en Huelva, constituyéndose el Acogimiento Familiar Temporal del menor con la familia seleccionada, acogimiento que mantendrá su vigencia hasta tanto en cuanto se culmine el preceptivo procedimiento de idoneidad y de acogimiento familiar simple.

3. Respecto al régimen de relaciones personales del menor con sus padres se determina que el mismo se llevará a efecto de acuerdo a la disponibilidad del menor y de la familia extensa.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa.

Huelva, 4 de julio de 2007.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 4 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2005-21-189.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo,